

la Justicia y dos Cavalleros ^{res} de preeminencia que
fueron los ^{res} D^{os} Diego Melgarejo y Carreño ^{res} Alferrez mayor
y D^{os} Antonio Ruiz Marheon Alguacil mayor besandola
poniendola sobre sus cauezas y en nombre desta ^{res} D^{os} D^{os}
non admitian y admitieron al dicho D^{os} Juan de la Cueva
y Bédma por Correo^{res} desta ^{res} D^{os} D^{os} y su Justicia
dion como su may. tomara f. el tiempo de la ^{res} D^{os} D^{os}
querida = y Acordo la Cui. lebede la poses. decho em
pleo y que para ello se pase a su porada f. quatro Cau
alladores y dos Jurados tomar mas mo der nos atraer la
y entrar en este Ayuntamiento y con feto para este
fin sabieron del los ^{res} D^{os} D^{os} Chistoval ^{res} D^{os} D^{os}
D^{os} Inguet de Sicilia D^{os} Jph Garria Daxmunto y D^{os}
niga y D^{os} Latoris Perez Monte ^{res} D^{os} D^{os} D^{os}
Sanchez y D^{os} D^{os} que suya Sicilia Jurados asistidos
dos Doctores y habiendo buelta a breve Vato y estando
la Ciudad formada como lo deuso y costumbre y en
trado el cho D^{os} Juan de la Cueva en señal de posesion
resento en lugar preeminente y el señor D^{os} D^{os}
Claudio Joseph de Quevara quien exerce la Real
Jurisdiccion por yndisposicion del señor D^{os} Juan
Perez Puerto de Arroyo Corredor y Capitan de
Guerra desta Ciudad le entrego la Vara de Jus
ticia con que se halla para que use y exerce la
Real Jurisdiccion que se le comete en esta Ciu
dad su termino y Jurisdiccion y se favoreya y ayu
da para ello ubiere menester esta ^{res} D^{os} D^{os}

